Centros Comerciales
DE CHILE

MINUTA

PRESENTACIÓN CÁMARA DE CENTROS COMERCIALES ANTE COMISIÓN DE GOBIERNO DEL SENADO

Boletín 16.725

Nos parece que este proyecto de ley es de gran importancia y nos invita a tener una reflexiva discusión acerca de la compatibilidad de la actividad económica y la participación electoral. El ejercicio del derecho a voto es uno de los elementos consustanciales y fundamentales de cualquier sistema democrático, que todos estamos llamados a cuidar y proteger para fortalecer nuestra democracia. Debe quedar claro, que esa valoración no está en juego con este proyecto de Ley.

Al mismo tiempo, debemos atender a los factores que permiten que nuestra economía se pueda desarrollar y aportar crecimiento económico y prosperidad a todas las personas, especialmente en momentos en que nuestro país vive una crisis de empleo y crecimiento económico**.** Debemos recordar que el comercio es el principal empleador del país con casi 1,8 millones de trabajadores, de los cuales 500 mil aproximadamente trabajan en centros administrados bajo una misma razón social.

La cuestión de fondo que ustedes como legisladores están llamados a resolver es si ambos objetivos (economía y democracia) son compatibles. Quisiéramos hoy presentar nuestros argumentos de por qué estimamos que sí son compatibles y por qué este proyecto de ley puede responder a ello.

Quizás hay 2 interrogantes que todos quisiéramos poder responder, la primera es, ¿qué hubiera pasado con la participación electoral si no hubiera existido la restricción a una parte del comercio? y, la segunda ¿qué pasaría si esta restricción fuese levantada? Afortunadamente, hoy contamos con una evidencia empírica que nos da argumentos basados en datos:

El primer elemento es observar cómo ha variado la participación electoral, distinguiendo entre los procesos con voto voluntario y aquellos con voto obligatorio.

En el primer caso, al mirar la experiencia más reciente, entre los años 2020 y 2022 se realizaron seis procesos electorales bajo voto voluntario, en los cuales la participación no superó, en promedio, el 43%.

A su vez, al analizar los procesos con voto obligatorio, entre los años 2022 y 2025 también con seis procesos electorales, la participación sube a un 85% y se mantiene estable año tras año.

Como recordarán, en las elecciones de 2024 la votación se realizó sábado y domingo (levantando la restricción al comercio en uno de los 2 días). En ese proceso, la participación total se mantuvo en el mismo 85%. Por lo tanto, los datos nos podrían llevar a concluir que al haber levantado la restricción durante uno de los dos días no afectó la participación electoral.

Por otra parte, si miramos cómo se distribuyó la votación durante ambos días, vemos que el sábado, jornada en que no existió restricción al comercio, se concentró la mayoría de los votos con un 55% de los votos emitidos, equivalente a 1 millón 300 mil votos más, con todo el comercio abierto.

Esto nos permitiría reforzar no solo que se mantiene la participación global, sino también que existe una plena compatibilidad entre la actividad comercial y el desarrollo de un proceso democrático y participativo.

En ese sentido, creemos que esta experiencia tiene mucho que aportar al debate que hoy estamos teniendo. En efecto, esa elección demostró que democracia y actividad comercial pueden convivir plenamente, sin afectar la participación electoral.

A su vez, esta conclusión se ve reforzada por la experiencia comparada. En la revisión que hemos realizado, no hemos encontrado restricciones equivalentes al funcionamiento de la actividad comercial durante las jornadas electorales, ni en países de nuestra región ni tampoco en países desarrollados.

Por el contrario, la experiencia internacional muestra que el desarrollo de los procesos electorales y el normal funcionamiento del comercio conviven plenamente, sin que uno vaya en desmedro del otro.

Ahora quisiera referirme a la actividad comercial misma. Nuestro país, todos lo sabemos, enfrenta importantes desafíos en materia económica. En medio de una compleja situación de empleo, acabamos de recibir la mala noticia que la desocupación alcanzó el 9,5% junto con un aumento del empleo informal.

En efecto, la tasa de ocupación informal se ubicó en 26,5%, cifra que en el comercio alcanza un 30,2%. Todo esto, en un contexto en que se hace cada vez más difícil fortalecer y generar empleo formal.

Seamos claros: abrir en días de elecciones no será, por sí solo, un factor que dinamice la economía. Pero sí es un elemento que, sin duda, puede contribuir.

El cierre de parte importante del comercio en elecciones tiene un impacto relevante. Recordemos que la primera y segunda vuelta presidencial ocurren muy cerca de la navidad, la fecha más importante para el comercio. En las últimas elecciones, el efecto fue de 150 millones de dólares de menores ventas. En todo el ciclo electoral desde 2020, el efecto alcanza 900 millones de dólares.

En ocasiones este debate tiende a suponer que se trata de una diferencia entre grandes y pequeños comercios, pero ello no es así, es muy relevante tener presente que esta restricción afecta también a galerías, ferias, caracoles y strip center. Y que dentro de los centros comerciales una porción muy significativa de sus locatarios son pymes y MiPymes.

También se ve directamente afectada la actividad gastronómica que tiene un rol muy importante en muchos espacios comerciales a lo largo del país. La gastronomía debe cerrar más temprano en víspera de elecciones cuando está dentro de un centro comercial, por lo tanto, impacta no solo las ventas del día domingo, sino que también del sábado.

En la práctica, cerrar este tipo de comercio en elecciones -insisto en que especialmente en navidad- significa una suerte de beneficio para el comercio informal que no obedece a ninguna restricción, no paga impuestos, ni asegura el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social. Esto sí puede ser considerado un efecto negativo sobre el fortalecimiento del empleo formal que como hemos mencionado es una de los principales desafíos de nuestro país.

Ahora quisiera hacer algunas observaciones sobre el contenido específico de este proyecto de ley. Por una parte, la Cámara de Diputados rechazó la eliminación del carácter de día feriado de los días de elecciones. Nos parece adecuado que ese artículo haya sido eliminado del proyecto y que el día de elecciones y plebiscitos sigan siendo feriados.

El proyecto propone también aumentar de 3 a 4 horas (una media jornada en la práctica) para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto. Nos parece adecuado ese cambio. Con ello creemos que se fortalece la plena compatibilidad

entre actividad económica y democracia. Recordemos que hasta 2024 el permiso era de solo 2 horas. Ahora se estaría duplicando.

Finalmente, el proyecto propone eliminar la restricción de funcionamiento que solo aplica sobre los centros administrados bajo una misma razón social. Hablamos no

solo de grandes centros comerciales sino también de galerías en todo Chile, caracoles, strip center, ferias y mercados. Con voto obligatorio y una participación electoral continua en torno al 85% no parece existir ya una justificación para mantener esta restricción. Y especialmente teniendo en cuenta la experiencia de la elección de 2024 que ya mencionamos.

Creemos que ya no tiene justificación esta desigualdad de trato entre comercio que opera directamente a la calle con el que funciona al interior de un centro comercial.

Quisiera concluir reiterando nuestro agradecimiento por la oportunidad de venir a exponer nuestros argumentos y de poder colaborar aportando antecedentes a esta discusión.

Termino reiterando que, sobre la base de los argumentos recién expuestos, fortalecer la actividad económica que nuestro país necesita es plenamente compatible con garantizar el ejercicio del derecho a voto, una de las expresiones más fundamentales de nuestra democracia.

Creemos que ambos objetivos no son contrapuestos y que es posible avanzar en una regulación que permita compatibilizarlos adecuadamente.